

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0484

(05 agosto de 2026)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025 y se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 59,61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 397 de 1997, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018, el Decreto 692 del 22 de mayo de 2020, el artículo 8° Decreto 2489 de 2006 y en el artículo 2, numeral 15, del Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*. Asimismo, que *"En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que mediante Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias.

Que el numeral 15 del artículo 6° del Decreto 1590 de 2024, determina que son funciones del Ministro de Cultura *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los comités internos y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas"*.

Que mediante Decreto 1591 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025 y se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

Que mediante la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que mediante la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 205 "*Por la cual se crean, organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*" se delegó en el Secretario General la facultad de crear, organizar, conformar y suprimir mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de estas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 42111 de 2019, señaló que la creación de grupo "*se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico*".

Que el Grupo Interno de Trabajo Centro Nacional de Diseño e Innovación Villa Adelaida fue creado para apoyar la implementación del Centro Nacional de Diseño e Innovación – Villa Adelaida; no obstante, en el marco de la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo de la entidad, se considera procedente su supresión, por cuanto las funciones a su cargo serán ejercidas por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Estratégica de los Datos, la Información y la Investigación desarrolla funciones de carácter permanente asociadas a las competencias institucionales en materia de gestión de datos, información e investigación; en consecuencia, en el marco de la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo de la entidad, se considera procedente su supresión, por cuanto dichas funciones continuarán siendo ejercidas por las dependencias competentes, de conformidad con la estructura organizacional vigente.

Que, en razón a lo anterior, se considera procedente suprimir el Grupo Interno de Trabajo Centro Nacional de Diseño e Innovación Villa Adelaida y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Estratégica de los Datos, la Información y la Investigación de la estructura de Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, toda vez que las funciones a su cargo corresponden a competencias permanentes de las dependencias del Ministerio y no requieren una estructura organizacional independiente para su desarrollo. En consecuencia, dichas funciones continuarán siendo ejercidas por las dependencias competentes, garantizando la continuidad de su ejecución, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025 y se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- Artículo 1.** Suprimir el Grupo Interno de Trabajo Centro Nacional de Diseño e Innovación Villa Adelaida y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Estratégica de los Datos, la Información y la Investigación, establecidos en los numerales 3.4 y 10.6 del artículo 2 de la Resolución No. 0054 del 3 de febrero de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- Artículo 2.** Modificar, en los aspectos señalados, la resolución 0054 del 3 de febrero de 2025, con el propósito de adecuar su contenido a las nuevas circunstancias y necesidades surgidas desde su promulgación.
- Artículo 3.** Publíquese en la página web oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el contenido de la presente resolución, a fin de garantizar su difusión y acceso público.
- Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 05 agosto de 2026


YANNAI KADAMANI FONRODONA
Ministra
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes